



9. Recomendaciones y sugerencias

En capítulos anteriores se ha ofrecido una visión amplia y detallada de la realidad educativa de los colegios públicos rurales (CPR) de Andalucía. Una descripción basada en la experiencia de las quejas tramitadas por esta Defensoría y en la información obtenida gracias a los trabajos desplegados para la realización de este Informe Especial que se concretan, por un lado, en el análisis de los datos obtenidos de los cuestionarios y, por otro, en las visitas realizadas por personal de esta Institución a algunos de los mencionados recursos educativos.

Corresponde ahora, por tanto, concretar y formalizar las propuestas de la intervención de las Administraciones públicas, en especial de la Educativa, que entendemos necesarias y convenientes y que, a la postre, tienen como finalidad última mejorar la calidad de la atención educativa que está recibiendo el alumnado escolarizado en los colegios públicos rurales de Andalucía y garantizar la igualdad de oportunidades en relación con el alumnado que acude a centros escolares urbanos.

En consecuencia, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, así como en los artículos 24 y 25 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, esta Institución acuerda formular las siguientes **RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:**

1ª) RECOMENDACIÓN para que por la Administración con competencia en materia educativa se promueva, en colaboración

con las diferentes administraciones implicadas, y contando con la participación de toda la comunidad educativa, la **elaboración de un Plan para evitar la pérdida de unidades en la Escuela Rural de Andalucía**. Dicho instrumento de planificación deberá contemplar a los colegios públicos rurales como elementos estratégicos para la lucha de los poderes públicos por el mantenimiento de los servicios esenciales que atienden a las poblaciones en las zonas de influencia de dichos colegios y, además, contribuir de manera esencial a la fijación y desarrollo de la vecindad de los mencionados territorios rurales, ayudando en la lucha contra los procesos de despoblación.

2ª) RECOMENDACIÓN a fin de que por la Administración con competencia en materia educativa se **elabore un Mapa específico e integral de los colegios públicos rurales** para la identificación de los recursos disponibles, las capacidades de atención educativa y la planificación de las atenciones que deben brindar al conjunto del Sistema educativo en todo el territorio andaluz. Este trabajo de análisis deberá potenciar una red integral y equilibrada de colegios rurales para irradiar sus capacidades y valores al conjunto del Sistema educativo, para mejorar la calidad educativa y para garantizar la igualdad de oportunidades al alumnado de estas zonas rurales.

3ª) RECOMENDACIÓN para que por la Administración con competencia en materia educativa **se proceda a una actualización de la red de colegios**

públicos rurales en Andalucía reforzando su oferta educativa con el propósito de que estos recursos puedan atender a la totalidad de la demanda de escolarización del alumnado, superando los déficits actuales que, por distintas razones, se producen en determinados centros ubicados en las provincias de Almería, Jaén, Málaga, y Sevilla. Asimismo esta actualización de la red de colegios deberá posibilitar la atención de la demanda de escolarización ante un incremento de la misma que pudiera producirse en otras zonas rurales de cualquier provincia andaluza como consecuencia de la aplicación de las políticas contra la despoblación.

4ª) RECOMENDACIÓN para que por parte de la Administración educativa **se promueva y fomente una mayor divulgación y conocimiento de los colegios públicos rurales** con el objetivo de facilitar que la comunidad educativa y el resto de la sociedad conozcan estos recursos y las atenciones y los servicios que se prestan al alumnado escolarizado en los mismos. Esta actuación deberá conseguir otorgar mayor visibilidad a la Escuela Rural y poner en valor todo el potencial que ofrece a la comunidad educativa.

5ª) RECOMENDACIÓN para que por la Administración educativa se estudie la conveniencia y oportunidad de **extender la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado durante el primer y segundo ciclo de la ESO** en los colegios públicos rurales con el objetivo de favorecer y potenciar el derecho del alumnado a permanecer en su entorno así como el arraigo familiar

y, asimismo, como medida para evitar el despoblamiento de la zona rural.

6ª) RECOMENDACIÓN a fin de que por la Administración con competencia en materia educativa se garantice que **los colegios públicos rurales andaluces dispongan de los recursos humanos, incluidos especialistas, y materiales necesarios**, teniendo en cuenta las características específicas del **alumnado con necesidades educativas especiales** así como aquel con problemas de conocimiento de la lengua española. Esta valoración y análisis de recursos deberá garantizar las necesidades educativas de cada alumno con independencia del número niños o niñas escolarizados en cada colegio rural.

7ª) SUGERENCIA para que por la Administración con competencia en materia educativa se promueva, desde el consenso con los agentes educativos, la **creación del marco normativo específico para los colegios públicos rurales**. Esta regulación deberá garantizar un servicio educativo **equiparable a los contenidos de los centros comunes**, a la vez que sepa acoger las singularidades y características de las estructuras rurales. Asimismo esta normativa deberá incorporar las especialidades de estos recursos educativos, en particular respecto a los **procesos de escolarización** para el alumnado y ante la definición de ratios adaptadas para las unidades con diversos cursos, sin basarse únicamente en el número de alumnado escolarizado para la configuración o supresión de unidades y aulas o, en su caso, del propio colegio rural.

8ª) SUGERENCIA a fin de que por la Administración con competencia en materia educativa se promueva una **modificación de la actual normativa reguladora de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y transporte escolar**, para su acomodo a las peculiaridades y características de los alumnos y alumnas escolarizados en estos recursos, del personal de apoyo y de las demandas de las familias vinculadas al centro rural. La nueva normativa deberá contemplar una especificidad para los colegios públicos rurales en cuanto al número mínimo de alumnado para su implementación y respecto del número de profesionales que atiende el correspondiente servicio complementario.

9ª) RECOMENDACIÓN para que la Administración con competencia educativa, en colaboración con los ayuntamientos del medio rural, potencie la conciliación familiar y laboral **implantando en los colegios públicos rurales servicios y actividades extraescolares gratuitos y de calidad**.

10ª) RECOMENDACIÓN para que la Administración con competencia en materia educativa **incentive y promueva procesos encaminados a favorecer la cultura de la calidad y excelencia en las prestaciones del servicio público educativo en el ámbito rural**. Este impulso en la aplicación de las metodologías de la organización y la gestión deberá guiar el proceso de modernización y adecuación de los colegios públicos rurales en el conjunto de Sistema educativo andaluz.

11ª) RECOMENDACIÓN para que por la Administración con competencia en

materia educativa se realice un **estudio y análisis específico del estado de las sedes e instalaciones de los colegios públicos rurales** con la finalidad de incorporar sus resultados a las acciones de planificación de las autoridades responsables de las infraestructuras educativas, a través de medidas específicas de colaboración y coordinación con los municipios, en especial con aquellos de menor entidad y mayores carencias presupuestarias.

12ª) SUGERENCIA para que, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 132/2010, e 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, por la Administración con competencia en materia educativa **se promueva la elaboración de una norma reguladora de los requisitos mínimos en materia de instalaciones generales y condiciones** de los colegios públicos rurales en Andalucía. Esta normativa deberá garantizar la calidad de la atención que recibe el alumnado y permitir la flexibilidad necesaria para adecuar su estructura a las características de estos recursos, adaptándolos a unos estándares de calidad, superando las carencias que actualmente afectan a algunos de estos colegios. Asimismo la nueva normativa deberá contemplar un periodo de tiempo transitorio razonable para que los colegios puedan adaptar y acomodar sus instalaciones y recursos a las nuevas previsiones.

13ª) RECOMENDACIÓN a fin de que por la Administración con competencia

en materia educativa **se impulsen las acciones colaborativas previstas en la Ley 1/2020, de 13 de julio**, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables en las sedes e inmuebles que acogen a los colegios rurales. A tal efecto, se deberán acometer las acciones oportunas con la mayor celeridad para garantizar un ambiente saludable y confortable de los colegios públicos rurales, en términos de temperatura, humedad y ventilación de sus edificaciones.

14ª) RECOMENDACIÓN para que desde la Administración educativa **se desarrolle una política de información con el objetivo de estimular la participación y colaboración de las familias** en el proceso educativo y en el funcionamiento de los colegios públicos rurales, tanto a nivel individual como a través de sus organizaciones representativas, potenciando en este ámbito el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

15ª) RECOMENDACIÓN para que **se impulsen medidas destinadas a la formación de padres y madres** por la Administración con competencia en materia educativa en asuntos relacionados con la Escuela Rural, en especial potenciando la creación y puesta en funcionamiento de Escuelas de padres en los colegios públicos rurales.

16ª) RECOMENDACIÓN para que por parte de la Administración educativa, como instrumento de lucha contra la brecha digital existente en el ámbito rural, **se incrementen las medidas, acciones o**

programas a favor de la presencia de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los colegios públicos rurales andaluces. Con tal propósito se deberá planificar y evaluar el uso de las citadas tecnologías, para conseguir criterios óptimos para su utilización, desde las vertientes de infraestructura, dinamización, programación e implementación de experiencias, y adquisición de competencias digitales para toda la comunidad educativa de la Escuela Rural.

17ª) RECOMENDACIÓN para que la Consejería con competencia en materia de Educación estudie la conveniencia y posibilidad de **clasificar como especial dificultad**, por tratarse de difícil desempeño, **los puestos de trabajo** del personal docente y no docente que prestan sus servicios en los colegios públicos rurales de Andalucía, de modo que en los correspondientes concursos de traslados se valore como mérito la experiencia en el desarrollo de funciones en estos recursos. Asimismo, y dadas las características de dichos puestos, se deberá estudiar la posibilidad de establecer **medidas de incentivos económicos en términos presupuestarios** para compensar los gastos asociados al trabajo desarrollado en zonas rurales, con especial referencia a los gastos por itinerancia.

18ª) RECOMENDACIÓN para que por las Consejerías con competencia en Educación y en Función Pública **se estudie la posibilidad de establecer medidas que ayuden al fomento de la estabilidad de las plantillas** de personal docente y no docente que desempeñan sus servicios en los colegios públicos rurales, incentivando

la continuidad de dichos profesionales a medio y largo plazo.

19ª) RECOMENDACIÓN para que por la Administración con competencia en materia de educativa se establezcan programas y medidas destinadas a ofrecer una **formación inicial, continúa y específica** al profesorado y resto de profesionales que prestan sus servicios en los colegios públicos rurales.

20ª) RECOMENDACIÓN para que por la Administración con competencia en materia educativa **se promuevan**

acuerdos con las Universidades andaluzas a fin de que en las enseñanzas de Grado en Magisterio se aborde la realidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las zonas rurales para un conocimiento integral del Sistema y para generar interés en futuras orientaciones profesionales del alumnado universitario. Con este mismo propósito se deberá potenciar la realización de prácticas curriculares del Grado señalado en los colegios públicos rurales.